Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

D.P.O.S.S. Fº 89

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, a los 19 días del mes de enero del año 2024, siendo las 13:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación, designada mediante disposición DPOSS 619/2023, integrada por los agentes:

Miguel Valentín Pal, legajo Nº 283.

Roberto Sottini, legajo N° 191.

Mariano Nicolás Paz, legajo N° 342.

Ello a fin de proceder a la pre-adjudicación de la Licitación Pública DPOSS N°09/2023, referente a la ADQUISICIÓN DE VEINTIOCHO (28) TONELADAS DE POLICLORURO DE ALUMINIO, DESTINADAS A LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA CRUDA EN LA CIUDAD DE USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO. -

CONSIDERANDO:

1- Que del acta de apertura realizada en fecha 05/01/2024, surge una sola oferta presentada por la firma:

MAKINTHAL QUIMICA SRL CUIT 30-63366901-1

2- Que, en la documentación adunada por el oferente, no se han encontrado errores u omisiones, respecto a los requisitos formales establecidos en las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones.

3- Que, en relación a las cláusulas particulares del pliego, se observa que el monto establecido por el oferente es consistente con el presupuesto dolarizado adjunto a foja N°2 del presente expediente. Para mayor detalle, el kilogramo cotizado en fecha 01/11/2023 (a foja N° 02) resulta de USD 2,458, mientras que en la oferta presentada se realiza una aclaración en la cual se indica un precio equivalente a 2457 USD/Tonelada. Como se puede ver, ambas cotizaciones son consistentes. Debido a la importante variación en la cotización del dólar, los presupuestos pesificados, oficial y ofertado, difieren.

4- Que no se han encontrado diferencias o errores en lo relativo a las especificaciones técnicas particulares.

5- Que, en virtud de lo expuesto, analizada formal, técnica y económicamente la oferta, en caso de ser salvable la observación del punto 3, se recomendaría PREADJUDICAR el único renglón de la licitación a la firma MAKINTHAL QUIMICA S.R.L. por la suma total de $56.980.287,00.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en la ciudad de Ushuaia a los 19 días del mes de enero del año 2024.

Ing. PAL VALENTÍN
Subgerente de Explotación
D.P.O.S.S.

Roberto Sottini

Inf. Mariano N. Paz.
Explotación DPOSS

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Celular: (2901) 1561 - 1130 - E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

D.P.O.S.S. FOLIO 157

Cde. Expte. DPOSS N° 729/2023

Ushuaia, 19 de enero de 2023.-

DIRECCIÓN DE ASUNTO JURIDICOS:

Tomado conocimiento del Acta de Preadjudicación de fecha 19/01/2024, elaborada por la Comisión designada por Disposición DPOSS N° 619/2023, sobre el análisis de la oferta recibida en el marco de la Licitación Pública DPOSS N° 09/2023, compartiendo las consideraciones y la recomendación de adjudicación, previo a adjudicar la contratación con la firma MAKINTHAL QUIMICA SRL, solicito su intervención con el efecto de analizar que no se está vulnerando principios de las normas de contratación ante el importante aumento del gasto comparado con el presupuesto Oficial que se estableció en el Pliego, dado que la diferencia se debe a la diferencia de cotización de la moneda dólar estadounidenses desde el momento de inicio del trámite de contratación (1,00 U$S = 365,50 $ "Cotización Tipo Cambio Vendedor BNA del 14/11/2023) y el indicado por la firma en su cotización (ver fs. 66 donde el oferente aclara *"...el precio por TN equivale a 2457 dólares estadounidenses con una paridad de pesos argentinos de 828,25 del día 29/12/2023 según BNA..."*), datos de cotización que se pueden corroborar en la página del Banco Nación, y no por aumento del precio por tonelada del insumo, el cual se mantuvo conforme precio base tomado para la estimación del gasto, conforme lo ya expresado en el punto 3 del Acta de Pre-adjudicación.

C. P. Lucas Martín VENTURINI
DIRECTOR PROVINCIAL
D.P.O.S.S.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

D.P.O.S. FOLIO AÑO

INFORME AJU N° 13/2024

Cde: Expte. EVS-729/2023

Ushuaia, 24 de enero de 2024

SR. DIRECTOR PROVINCIAL:

Vienen a esta Dirección de Asuntos Jurídicos las actuaciones nombradas en el corresponde caratuladas ***"ADQ. DE VEINCTIOCHO (28) TONELADAS DE POLICLORURO DE ALUMINIO DESTINADAS A LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA"***, a fin de tomar intervención, conforme lo indicado en la nota obrante a fojas 109.

Que en el marco de la Licitación Pública N° 09/2023, habiendo tomado intervención la Comisión Preadjudicación, y advertirse debido a la situación económica inflacionaria imperante en el país, una diferencia de cotización del dólar desde el inicio del trámite y el indicado por la empresa en su cotización, se solicitó a este servicio jurídico, el análisis sobre si la continuidad del trámite, vulneraría principios de la contratación.

En el Acta de Preadjudicación obrante a fojas 108, se indicó expresamente: *"Que en relación a las cláusulas particulares del pliego, se observa que el monto establecido por el oferente es consistente con el presupuesto dolarizado adjunto a foja N° 2 del presente expediente. Para mayor detalle, el kilogramo cotizado en fecha 01/11/2023 (a foja N° 2) resulta de USD 2,458, mientras que en la oferta presentada se realiza una aclaración en la cual se indica un precio equivalente a 2457 USD/Tonelada. Como se puede ver, ambas cotizaciones son consistentes. Debido a la importante variación en la cotización del dólar, lo presupuestos pesificados, oficial y ofertado, difieren. (…)".*

Que en el marco de lo antes expuesto, en virtud de la situación económica imperante, ante cambios en las variables de la economía que producen devaluación y/o depreciación de la moneda, las medidas adoptadas por el Banco Central de la

República Argentina en materia monetaria, configuran el instituto denominado "el Hecho del Príncipe"

"II) A los fines de resguardar las garantías de defensa y debido procedimiento administrativo, deviene necesario efectuar un análisis sobre la eventual configuración en el caso concreto del mentado "hecho del príncipe", entendido como un acto emanado de autoridad pública, de carácter general, que en ejercicio de la potestad de dirección de la economía afecta de modo indirecto o reflejo las condiciones o el cumplimiento del contrato administrativo (Cfr. Dictámenes ONC Nros. 565/2010 y 448/2013, entre otros)." [1]

En el caso bajo análisis, claramente no se ha evidenciado un incumplimiento contractual, pero las medidas adoptadas por el BCRA, resultan un acto de la autoridad de carácter general, que incidieron de modo directo en la diferencia de cotización del dólar en el tiempo que transcurre desde la estimación del presupuesto oficial hasta la presentación de la oferta, por lo que su aplicación al caso bajo examen resulta procedente.

Lo dicho implica una circunstancia sobreviniente, que altera en la oferta del proponente, no la cantidad de moneda, sino su valor.

De las constancias del expediente, surge que desde el comienzo del trámite, se encontraron garantizados los principios fundamentales de igualdad y concurrencia de oferentes, asegurándose la oportunidad de acceder al conocimiento de los requisitos de la contratación, y ofertar conforme las bases la misma, y en el supuesto de que se hubiesen recibido más propuestas, la selección entre ellas hubiese recaído en la más conveniente en relación al precio, calidad, etc, resultando por ello esta situación inflacionaria, un factor extraordinario que no es tenido en cuenta al momento de la merituacion de las propuestas.

Por lo antes expuesto, este servicio jurídico entiende, que no existe impedimento para la continuidad del trámite.

Dra. María Soledad PALAVECINO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
D.P.O.S.S.

[1] OFICINA NACIONAL DEL CONTRATACIONES. DICTAMEN ONC N° 24/2016.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133 - Ushuaia, Tierra del Fuego
Celular: (2901) 1561 - 1130 - E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

/// corresponde expediente 729/2023.-

Ushuaia, 24 de Enero de 2024.

ACC:

De acuerdo con lo expuesto en Informe AJU 13/2024 remito para la continuidad del trámite, adjudicando de acuerdo a lo sugerido por la comisión.

C. P. Lucas Martín VENTURINI
DIRECTOR PROVINCIAL
D.P.O.S.S.